

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial. (Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

Inspección de Primera Enseñanza de León.—Circular.

Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—Circular.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.—Anuncios.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Anuncios

Administración provincial

Inspección de Primera Enseñanza de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, en atención a las limitadas horas solares de los

meses de Diciembre y Enero, ha resuelto que la sesión de la tarde en las Escuelas Nacionales, quede reducida a dos horas durante dichos meses, volviendo a ser de tres horas, el día primero del próximo mes de Febrero.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Maestros Nacionales de esta provincia para los consiguientes efectos.

León, 1.º de Diciembre de 1936.—El Inspector jefe, P. Merino.—Visto bueno: El Delegado de I. P., Teófilo García.

Sección Administrativa

de Primera Enseñanza de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Valladolid, en Orden telegráfica del 30 de Noviembre último, me comunica a esta Sección lo que sigue:

«En cumplimiento Orden 21 actual, provisión Escuelas, deje abierto plazo admisión solicitudes todas cla-

ses en espera resoluciones del Rectorado sobre el particular.»

Lo que se hace público para conocimiento del Magisterio.

León, 1.º de Diciembre de 1936.—El Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, Benito Zurita.—V.º B.º: El Delegado de Instrucción Pública, Teófilo García Fernández.

Administración de Rentas

Públicas de la provincia de León

Negociado de Industrial

Durante un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, queda expuesta al público la matrícula confeccionada que ha de regir durante el ejercicio de 1937, y durante los mismos se oirán cuantas reclamaciones estimen oportunas los señores industriales comprendidos en ella.

León, 1.º de Diciembre de 1936.—El Administrador de Rentas Públicas, M. Osset.

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla

Servicios de Rentas Públicas

Negociado del Timbre y Tabacos

RELACION en la que se detalla las clases, cantidades y numeraciones de los efectos timbrados, que faltan en la Administración subalterna de Morón de la Frontera, según consta en el estado de recuento de existencias unido al expediente de su razón, con motivo del saqueo habido en sus almacenes por las turbas, durante los sucesos revolucionarios rojos, por que atravesó dicho pueblo en días del mes de Julio último y que se remite al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esa provincia, en cumplimiento de la Regla 7.ª del art. 131 del Reglamento para la ejecución del Convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, de fecha 13 de Octubre de 1921.

CLASE DE EFECTOS	Cantidad	NUMERACION
<i>Papel Timbrado común:</i>		
Clase 1. ^a	5	78.051 al 55.
» 3. ^a	22	121.605 y 6-124.705 al 14 y 181.744 al 53.
» 4. ^a	27	262.491 al 97-281.597 al 606 y 281.672 al 81.
» 5. ^a	32	490.570 al 88-518.576 al 90 y 518.708 al 17.
» 6. ^a	40	186.685 al 700 y 187.451 al 74.
» 7. ^a	84	1.606.717 al 50 y 1.607.826 al 75.
» 8. ^a	607	1.020.791 al 900-1.172.801 al 991 1.172.995 al 73.000-1.487451 al 500 y 1.495.251 al 500.
» 9. ^a	76	16.121 y 16.126 al 200.
» 10	180	2.139.696 al 700-2.411.851 al 2.412.025.
» 11	6	981.656 al 60 y 983.000.
<i>Papel Timbre Judicial:</i>		
Clase 8. ^a	10	270.826 al 35.
» 10	76	1.239.826 al 48-1.239.840-1.272.126 al 75 y dos inútiles procedentes de canje.
» 11	31	1.250.073 al 100 y 1.327.020 al 22.
» 12	1	Inútil procedente de canje.
» 13	81	872.751 al 800-1.064.301 al 25-1.064.344-49-50 1.430.500-524 y 25.
<i>Timbres móviles equivalentes al Papel Timbrado común:</i>		
Clase 2. ^a	5	53.771 al 75.
» 3. ^a	34	159.729 al 42 y 770 al 89.
» 5. ^a	100	1.064.381 al 480.
<i>Timbres móviles equivalentes al Papel Timbrado común:</i>		
Clase 6. ^a	100	600.001 al 100.
» 7. ^a	296	7.497.455 al 550 y 7.633.751 al 950.
» 8. ^a	801	3.909.900-3.930.301 al 50 -3.920.251 al 550 y 4.272.751 al 4.273.200.
» 9. ^a	100	3.29.001 al 100.
» 10	350	4.711.301 al 550 y 4.717.701 al 800.
» 11	250	2.374.401 al 50 -3.338.451 al 550 y 3.759.451 al 550.
<i>Timbres especiales móviles:</i>		
De 0,05 pesetas	1.600	65.977 al 79 y 74.760 al 64.
» 0,10 »	3.900	330.734 al 71 y 331.155 al 94.
» 0,15 »	9.300	982.416 al 41 -99.557 al 656 y 216.760 al 819:
» 0,20 »	3.400	163.223 al 25 -207.409 al 12 y 742 al 51.
» 0,25 »	4.500	248.076 al 85 -347.444 al 83 y 349.220 al 59.
» 0,30 »	1.550	Del 21.927 faltan 150 -21.828 al 30 -28.331 al 36 y 427 y 28.
» 0,35 »	200	182.
» 0,40 »	335	6.046 y del 4.218 faltan 135.
» 0,50 »	440	2.139 -22.626 y del 89.720 faltan 40.
» 0,60 »	675	8.527 -38 y 39, y del 8.516 faltan 75.
» 0,75 »	480	25.238 y 39, y del 23.551 faltan 90.
» 0,90 »	499	12.770 -5.262 y del 20,301 faltan 99.

CLASE DE EFECTOS	Cantidad	NUMERACION
» 1,00 »	420	Del 16.915 faltan 20 - 18.785 1 18.873.
» 1,25 »	215	Del 7.277 faltan 115 y del 7.280 faltan 100.
» 1,50 »	625	Del 14.722 faltan 95. Del 16.909 faltan 130 - 16.010 y 18.298.
<i>Papel de Pagos al Estado:</i>		
Clase 1. ^a	4	140.145 y 149.270 al 72.
» 2. ^a	26	284.977 al 285.002.
» 3. ^a	67	792.751 al 87 y 793.272 al 301.
<i>Papel de Pagos al Estado:</i>		
Clase 4. ^a	57	1.550.993 al 1.551.009 - 1.823.510 y 520 al 59.
» 5. ^a	101	1.304.416 y 1.337.341 al 440.
» 6. ^a	114	1.015.697 al 710 - 1.106.339 al 88.
» 7. ^a	12	704.037 al 48.
» 6. ^a complemento de la numeración de los 114 que faltan.		1.250.784 al 833.
<i>Letras de cambio.</i>		
Clase 1. ^a	2	93.151 y 52.
» 2. ^a	3	118.108 al 10.
» 4. ^a	132	1.452.722 al 61 y 1.499.353 al 444.
» 5. ^a	25	2.165.548 al 70 y dos inútiles procedentes de canje.
» 6. ^a	212	2.945.256 al 368 y 3.053.342 al 440.
» 6. ^a bis	6	15.279 y 80 y 15.328 al 31.
» 7. ^a	282	3.993.458 al 64 - 3.998.882 al 84 y 886 al 3.999.000, 3.999.017 al 24-26 al 34 y 39 al 81, 4.249.731 al 823 y 4.249.829 y ocho inútiles procedentes de canje
» 8. ^a	212	5.958.529 al 38 - 5.953.140 42 al 54 - 57 al 238 - 339 - 398 al 419.603 934 a 98 - 1002 a 19.
» 9. ^a	734	7.230.904 al 231.000 - 7.394.601 al 951 y 961 al 7.395.099 - 7.765.004 al 62 - 113 al 199 y uno inutil procedente de canje.
» 9. ^a bis	44	37.077 al 120.
» 10	262	6.218.662 al 811 - 814 y 815 al 929.
» 11	52	Procedente de canje.
» 12	133	1.006.231 al 280 - 283 - 377-381 148.542 - 560 - 677 - 760 a 829 y 962 al 68.
<i>Timbres para talonarios y facturas</i>		
De 0,15 pesetas	3.195	597.535 al 40 - 774.127 al 46 - 814.441 al 45 y 597.529 (de este último faltan 95).
» 0,25 »	900	145.251 al 146.150.
» 0,40 »	149	19.871 y del 18.829 faltan 49.
» 0,75 »	50	Del 22.148.
» 1 »	243	13.308 - 9 y del 13.307 faltan 43.
» 1,50 »	285	De 7.084 - 7.992 y 93.
<i>Timbres de correos</i>		
De 0,01 pesetas	1.000	166.362 al 66.
» 0,02 »	5.900	90.203 al 280 y 93.565 61 604.
» 0,05 »	4.700	759.067 al 73 - 795.228 al 37 y 720 al 49.
» 0,10 »	5.800	244.896 al 903 - 265.010 al 29 327-643 al 52 - 328 - 332 al 51.
» 0,15 »	4.400	698.634 al 47 - 722.822 al 41 y 768.813 al 22.
» 0,20 »	700	89.201 al 7.
» 0,25 »	1.400	251.113 al 21 y 252.201 al 5.
» 0,30 »	26.300	759.395 al 457 y 966.001 al 200.
De 0,40 pesetas	300	349.032 al 34.
» 0,50 »	500	90.914 al 16 y 129.730 y 31.
» 0,60 »	165	60.644 y del 81 faltan 65.
» 1,00 »	250	149.186 y 154.785 y del 123.655 faltan 50.
» 4,00 »	32	Del 3.530 y 5.227.
» 10,00 »	2	Del 528.
» 0,20 urgentes	440	53.315 - 55 520 - 21 - 57 542 y del 53.314 faltan 40.
<i>Tarjetas postales</i>		
De 0,15 pesetas	714	754.521 al 620 - 984 al 96 - 564.651-278,501 al 600.565.501 al 566.000.
» 0,25 »	2	10.144 y 5.
<i>Timbres de telégrafos</i>		
De 0,10 pesetas	13	Del 16.612.

RELACION en la que se detalla las clases, cantidades y numeraciones de los efectos timbrados que faltan en la Administración Subalterna de Tabacos de Lora del Río, según consta en el estado de recuento de existencias unido al expediente de su razón, con motivo del saqueo habido en sus almacenes por las turbas durante los sucesos revolucionarios por que atravesó dicho pueblo en días de los meses de Julio y Agosto último, y que se remite al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esa provincia en cumplimiento de la regla séptima del artículo 131 del Reglamento para la ejecución del Convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos de fecha 15 de Octubre de 1921.

CLASE DE EFECTOS	Cantidad	NUMERACIONES
<i>Timbres equivalentes al papel timbrado común</i>		
Clase 1. ^a	2	14.510 y 11.
» 2. ^a	6	48.546 - 49.622 y 3 - 53.841 al 43.
» 3. ^a	6	154.474 y 174.306 al 10.
<i>Timbres especiales móviles</i>		
De 0,25 pesetas	3.000	347.404 al 23 y 349.140 al 79.
<i>Timbres de Correos</i>		
De 0,05 pesetas	1.800	759.035 al 42 y 795.218 al 27.
» 0,10 »	1.600	327.625 al 40.
» 0,15 »	3.800	697.700 al 8 - 698.612 al 27 - 722.802 al 11 y 768.273 al 81.
» 0,20 »	600	114.996 y 122.457 al 61.
» 0,25 »	400	251.108 al 11.
» 0,30 »	22.700	759.271 al 97 y 965.701 al 900.
» 0,40 »	300	338.400 - 349.270 al 71.
» 0,50 »	500	129.725 al 29.
» 0,60 »	200	51.421 y 430.
» 1,00 »	260	142.644 y 45 y del 135.265 faltan 60.
» 0,20 urgentes	300	57.538 al 40.

Sevilla, 27 de Noviembre de 1936.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

Administración municipal

Ayuntamiento de Castilfalé

Confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el ejercicio de 1937, al objeto de oír reclamaciones:

Riqueza rústica, listas de edificios y solares y matrícula de industrial, por término de ocho y diez días, respectivamente.

Castilfalé, 26 de Noviembre de 1936.
—El Alcalde, Amando del Valle.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Aceptada por este Ayuntamiento en sesión del día 29 del corriente mes una propuesta de transferencia de crédito para dotar varios artículos del presupuesto, por medio de este anuncio se pone de manifiesto el expediente de referencia por el cual se concede un crédito de quince días en esta Secretaría

a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Prado de la Guzpeña, 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Demetrio Fuentes.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE SORRIBA, CISTIerna Y VIDANES

De acuerdo con lo que determina el artículo 45 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria para el día seis del próximo mes de Diciembre a todos los partícipes de la Comunidad, en el domicilio social del Sindicato, a las dos de la tarde, con el fin de resolver los asuntos que expresa el artículo 53 de las Ordenanzas.

Sorriba, 5 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Demetrio Fuentes.

Núm. 552.—7,50 p



En la tarde del martes, último día de feria de ganado caballar, y hora de las tres y media a cuatro de la tarde, ha sido robado un caballo en la plaza del Mercado, cuyas señas particulares son las siguientes:

Alzada seis cuartas y media aproximadamente, pelo castaño obscuro, edad de once a doce años, con la uña de la pata derecha blanca, cola corta, en la parte superior del lomo un bulto del tamaño de una nuez, la crin de medio atrás gastada por el uso de la collera, en la parte inferior de las paletillas y a cada uno de los lados una parte desprovista de pelo por el uso del mismo apero. El animal iba provisto de albarda y alforjas.

Rogando a los respectivos y Presidentes de los pueblos, aviso inmediato a la Comisaría de Legación, en el caso de recatarse, para que se inicie un procedimiento de investigación en relación con el huido.

Núm. 553.—12,0

